

confiesa el mismo Platina, que todos vivían con rigoroso orden y severa disciplina (1); y también se observa desde el principio de su pontificado, que Paulo II no recibió entre sus scudieri á ningún veneciano (2).

Lo propio que á los abusos que se cometían en la Corte, se opuso Paulo II enérgicamente á los errores de los fraticelos (*fraticelli de opinione*). En el verano de 1466, se descubrió que los partidarios de dicha secta se habían difundido, no sólo en la Marca de Ancona y en la vecina Romaña, sino también en la Campaña y en la misma Roma (3). Los principales focos de aquellos peligrosos herejes eran Maiolati en la provincia de Ancona, y la pequeña ciudad de Poli junto á Palestrina, donde Estéfano de' Conti fué acusado de estar en inteligencia con ellos (4). El Papa hizo encerrar á dicho barón con todos los demás acusados en el castillo de Sant-Angelo, donde se les siguió un proceso; y se encomendó esta inquisición á cinco obispos (5). Se conservan numerosas declaraciones de los acusados (6); pero, como la mayor parte de ellas se hi-

(1) Platina 794.

(2) En su carta de 9 de Oct. de 1464, citada más arriba p. 103, n. 1, dice Otto de Carretto: *Scuderi ce sono Milanesi, Alexandrini, Monferrini, Mantuani e daltre natione. Fina qui non ce nullo Venetiano bence ne sono de Friuoli e Vicentini.* *Archivo público de Milán.*

(3) Dressel, Dokumente IV. Infessura (1410-1441, ed Tommasini 69) hace retroceder equivocadamente al año 1467 la persecución contra los Fraticelli. Asimismo Lea (III, 178), quien no conoce ni los documentos de Dressel, ni á Canensius! Además de los escritos publicados por Dressel, se puede citar también, para el año 1466, la *carta de B. de Maraschi de 1 de Sept. de 1466, que está en el apéndice n. 82. (*Archivo Gonzaga de Mantua.*) Es enteramente exacto, que el castigo de los herejes aun duraba en 1467; esto se saca del *Libro II Bullet. Pauli II., donde en el 6 de Julio de 1467, se hallan inscritas las expensas para «XII vestibus, ferram. lignis et aliis oportunis rebus... emendis in faciendis cert. act. nonnullor hereticor.» *Archivo público de Milán.*

(4) Canensius 78 y Dressel, Documento 9.

(5) *Cum apud Asisium plures deprensí fuerint fraticelli della opinione vulgariter nuncupati, ii autem ad urbem vinciti ducti sunt et in castro s. Angeli duris carceribus mancipati per summum pontificem Paulum II., causa Mediolanen. archiepiscopo, Zamorensi, Farense, Tarraconensi et mihi Ortano episcopi commissa etc.* Nic. Palmerius, De paupertate Christi. Cod. Vatic. 4158, t. 1. *Biblioteca Vaticana.* Cf. Dressel, Dok. 24.

(6) Processus contra hereticos de opinione dampnata A° 1466, del Cod. Vatic. 4012 publicado por Dressel, Documento 7, 12, 17, 20-22, 25, 31 (cf. Niedners, Zeitschr. 1859, III, 336 ss.) Las escrituras del Cod. Vatic. 4012 han sido publicadas recientemente por Ehrle con más corrección en el Archiv für Litteratur und Kirchengeschichte IV, 111 s. Respecto de la declaración de las escrituras por Dressel cf. las advertencias en la Zeitschr. für kathol. Theol. N. F. IV (1843) 94 s. publicada por Achterfeldt y Braun.

cieron en el tormento, no hay tanta certeza de su seguridad. Parece haber sido una de sus principales doctrinas: que ninguno de todos los sucesores de San Pedro había sido verdadero Vicario de Cristo, fuera de aquellos que habían imitado la pobreza del Salvador; principalmente todos los papas desde Juan XXII, que se declaró contra la pobreza de Cristo, habían sido herejes y excomulgados, y asimismo todos los cardenales, obispos y sacerdotes ordenados por ellos; y tampoco Paulo II era verdadero Papa. Fuera de esto, se atribuían á aquellos herejes conventículos inmorales y otros abominables delitos. En las actas del proceso se menciona un pequeño códice, que se halló en poder de un sacerdote de aquella secta, donde se confirmaban dichas cosas. También se nombra allí á un obispo de los fraticelos; por lo cual se puede creer que constituían una formal Iglesia opuesta á la católica. Como doctrina de los partidarios de aquella asociación, se menciona asimismo el principio husita, que el sacerdote vicioso, no solamente pierde su potestad de jurisdicción, sino también la de Orden. Las reuniones de estos sectarios tenían lugar, por lo menos algunas veces, ya que no siempre, de noche, en casas particulares á propósito, pertenecientes á fervorosos adeptos, ó en lugares retirados. Así, en Poli, uno de los sectarios había legado su casa, por testamento, para este fin y para albergue de los correligionarios que iban de viaje. En dicha casa tenían todos los necesarios vasos y ornamentos eclesiásticos, y allí se ordenaban sus sacerdotes y se celebraba el culto divino. Además poseía la secta en la misma ciudad otro local para sus reuniones, en la bodega de una de sus afiliadas. Con ocasión de peregrinaciones celebraban también grandes asambleas, una de las cuales, que tuvo lugar en Asís, en la fiesta de la Porciúncula, hizo que los sectarios cayeran en manos de la Inquisición en 1466. El número de los adeptos parece haber sido considerable, y según una declaración de uno de los presos, á la verdad no del todo determinada, en Poli la mitad de la población pertenecía á aquella secta (1). Lo que en ello hay de cierto es, que se trataba de un movimiento por extremo peligroso para el Pontificado, y extendido hacía ya mucho tiempo en la región mencionada. Una de las mujeres acusadas dijo, que Jacobo della Marca la había convertido, pero ella había luego vuelto á

(1) Ehrle loc. cit. 136.

caer en el error (1). Todos estos herejes, según refiere Platina, fueron castigados, y con especial rigor aquellos que se obstinaron en su impenitencia. Con más blandura se trató á los que confesaron sus yerros y pidieron perdón de ellos (2).

Cuán difundidas estuvieran aquellas falsas doctrinas, y cuánta importancia se les atribuyera en Roma, lo muestra el hecho de haber salido luego numerosos escritos donde se las refutaba, por más que ya antes hubiera publicado el franciscano Jacobo della Marca un trabajo fundamental acerca de este asunto (3). El obispo de Orte, Nicolao Palmerio, que tomó parte en la pesquisa, compuso un tratado acerca de la pobreza de Cristo, el cual dedicó al cardenal Jouffroy (4). Rodrigo Sánchez de Arévalo dedicó al Papa su obra acerca del mismo tema, donde demostró principalmente, que no hay contradicción alguna entre los decretos de Nicolao III y Juan XXII sobre la pobreza de Cristo (5). Además tratan de este asunto algunos escritos de Torquemada (6) y de Fernando de Córdova (7).

Por aquel tiempo llegó á Roma la noticia de haberse descu-

(1) Dressel loc. cit. 46.

(2) Platina 776 Cf. Canensius 78. En 1471 aparecieron algunos Fraticelli en la costa de Toscana. Wadding 1471, n. 14.

(3) Dialogus contra fraticellos en Mansi, Miscell. IV, 595-610. Cf. Jeiler en Wetzer u. Weltes Kirchenlexikon IV², 1930 s. quien con todo indica equivocadamente, que desde 1449 desaparece de la historia el nombre de los Fraticelli.

(4) *R^{do} [Joan.] tit. s. [Stephani in monte Coelio] presb. card. Albiensi nuncupato de paupertate Christi. Cod. Vatic. 4158 (70 hojas), que es sin duda el ejemplar con hermosos adornos presentado al mismo cardenal.

(5) El ejemplar ofrecido al mismo Paulo II lleva las armas del Papa y está adornado con miniaturas: yo lo he hallado en la *Biblioteca Vaticana*. *Cod. Vatic. 969: Ad sanct. et clem. patrem et dom. d. Paulum papam II. pont. max. libellus incipit de paupertate Christi creatoris et dominatoris omnium nec non apostolor. eius... editus a Roderico episc. Zamoren. eiusdem Sant^{iss} in castro suo s. Angeli de urbe fidelissimo castellano et referendario.

(6) *Libellus velociter compositus et editus contra certos haeticos noviter impugnantes paupertatem Christi et suorum apostolorum. Cod. Vatic. 974, f. 55 s. Montfaucon (Bibl. II, 1382) vió también este tratado en la *Bibl. de Metz*, donde ahora ya no existe.

(7) *Fernandi Cordubensis (sobre el mismo cf. Havet en las Mem. de la Soc. d'hist. de Paris IX, 193 ss; Florentino, Il risorgimento 211, 226; Monrad. L. Valla 264; Morel-Fatio en Recueil d. travaux dédiés á la mém. de J. Havet, Paris 1895, 521 s. Dorey-Thuasne, Pice de la Mirandole, Paris 1897, 44 s.) adversus haeticos qui fraterculi dela opinione vulgo appellantur ad rev. in Christo patrem et ill. dom. G. episcop. Hostiensem S. R. E. card. Rotomagens. vulgo appell. tractatus. Fabricius I, 570 no cita este tratado, que yo hallé en el Cod. Vatic. 1127; llena 166 hojas.

bierto en Alemania una secta parecida á los fraticelos (1). La copia de una carta que el obispo de Lavant y legado apostólico, Rodolfo de Rudesheim dirigió, á 11 de Junio de 1466, al obispo Enrique de Ratisbona, contiene más pormenores acerca de estos apocalípticos soñadores, á cuya cabeza estaban los hermanos Juan y Livino de Wirsberg. Uno de los adeptos de aquella secta se daba el nombre de Juan del Oriente, y había de ser el precursor del «Salvador ungido»; de aquel único Pastor del cual había hablado Cristo. Al Papa considerábanlo estos herejes como el Anticristo, y á todos los católicos que no creían en el «Salvador ungido», como miembros del Anticristo. En 1467 debía ser aniquilado el Papa y el clero que le seguía. Este fanatismo se extendió de una manera espantosa en Egerlande, principalmente entre los frailes mendicantes, y era inminente un levantamiento general capitaneado por ambos profetas, cuando el obispo Enrique de Ratisbona metió á su adalid Livino en la cárcel, donde murió después de haber abjurado sus errores; con lo cual, de un golpe se puso fin á aquel peligroso movimiento (2).

Es muy verosímil que también Paulo II procedió contra esta secta; pero faltan pruebas directas, porque en el Archivo secreto pontificio sólo se conservan los Breves de la segunda mitad del séptimo año de su pontificado; y en éstos sólo se habla de disposiciones de Paulo II contra los herejes de la diócesis de Amiens, y luego de Bolonia (3).

Un argumento del grande empeño con que tomaba Paulo II el procurar la salud de las almas de los fieles que Dios le había encomendado, se halla en su disposición de que el Año santo se celebrara en adelante cada veinticinco años. A 19 de Abril de 1470, se publicó la bula á esto referente. Todavía recordaba el mundo cristiano las enormes dificultades que se habían amontonado para impedir que se pusiera fin al cisma; todavía temblaba con el profun-

(1) Cf. en el apéndice n.º 82 la *Carta de B. de Maraschi de 1 de Septiembre de 1466. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(2) Brieger Zeitschr. f. K. VII, 423-425. Gradl, Die Irrlehre der Wirsberger, en las Mitteilungen des Vereins für Gesch. der Deutschen in Böhmen XIX, (1881) 270 ss. y Janner III, 564-571.

(3) Lib. brev. 12, f. 26: *heret. pravit. inquisitori in prov. Remen. et in dioc. Ambianen., dat. Romae XVIII. Oct. 1470 Aº VIIº, f. 121: *Simoni de Novaria ord. praed. prof. heret. pravit. inquisitori, dat. XIII. Martii 1471. En este último Breve se hace también mención de una carta al obispo de Bolonia, que no se ha conservado. *Archivo secreto Pontificio* Cf. además Annal. Bonon. 897.

do pavor que se había apoderado de él por la caída de Constantinopla y el incesante avance de la Media Luna. Enfermedades y pestilencias continuamente reproducidas, se cebaban casi en todo el Occidente segando una mies espantosa. Las guerras largas habían desatado en todas partes pasiones desenfrenadas; todo esto volvía á despertar el sentimiento religioso y el deseo de penitencia, y elevaba al cielo los pensamientos de los hombres. Fundado en tales consideraciones y porque, conforme al orden hasta entonces seguido, sólo un reducido número de personas podían participar de la indulgencia del Jubileo, dió el Papa la mencionada disposición, la cual se promulgó en seguida solemnemente en toda la Cristiandad (1). Sin embargo, no se concedió á Paulo II llegar con vida al principio del nuevo año jubilar.

Incurrió en los últimos tiempos del reinado del Papa veneciano una notable tentativa de allanar el camino para la reunión de la Iglesia rusa con la Romana, y convertir al propio tiempo al gran príncipe Iwan III en un nuevo campeón de la Cristiandad contra los turcos. Esta idea encontró muy buena acogida, así en Bessarión como en Paulo II, quien, precisamente por entonces, había expresado á los Maronitas, su deseo de que se fueran conformando cada día más con el rito de la Iglesia romana (2). Entabláronse con Moscou negociaciones encaminadas al enlace del Gran Príncipe con Zoe (Soffa), hija del desgraciado Tomás Paleólogo. Iwan entró en el plan, y envió á Roma una legación para que le llevara el retrato de la novia. Después de algún tiempo, habían prosperado tanto estos proyectos, que se envió á Roma una nueva embajada rusa, la cual debía conducir á Zoe á su nueva patria. Mas cuando llegaron á Italia los delegados, provistos

(1) Bull. V, 200-203 (en Raynald 1470 n. 55 falta el principio y se halla un error en la fecha). Cf. Vittorelli 310 s., Nöthen 65 s. y Fessler, Geh. Schriften 23. V. también Archiv f. ältere deutsche Gesch. N. F. VII, 181. Sobre la publicación del jubileo cf. N. d. Tuccia 98; v. también Istoria di Chiusi 995-996. La bula, de cuyas más antiguas impresiones da cuenta Falk en el Katholik 1895, II, 153, se halla en muchos manuscritos, v. gr. en el Cod. 12262 de la *Biblioteca pública de Munich* (v. Catal. IV, 2, 63), en *París*, bibl. nacional. Cod. lat. 14195, f. 174, en el Cod. 3496, f. 6^a-8^b de la *Bibl. de palacio de Viena*, Cod. miscell. f. 1560 del *Museo nacional húngaro de Pest* (v. Histor. Jahrb. XII, 352), Cod. B. V. 13 de la *Bibl. de S. Pedro de Salzburgo* y en el Cod. LXXVI, f. 159^a-160^b de la *Bibl. de canónigos de Zeitz*. Sobre la indulgencia de Paulo II ad instar iubilaei para Canterbury v. Thurston 380 s.

(2) Raynald 1469 n. 28 s., cf. Quaresmius I, 324 ss.

de cartas para Bessarión y para el Papa, Paulo II no estaba ya entre los vivos; bien que su sucesor tomó este asunto con no menor empeño (1).

(1) Cf. el notable artículo de Pierling, *Le mariage d'un Tsar* 353 ss., que supera con mucho á las relaciones de Fiedler (*Sitzungsberichte der Wiener Akademie* XL, 29 ss.), Pichler II, 54 y Peles I, 261, así como Pierling, *La Russie et le S. Siège* I, 108 ss.